

Señores Legisladores:

Cumplo en remitir a ustedes, de acuerdo con lo oportunamente expresado en el mensaje de fecha 11 de diciembre próximo pasado del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2003, los cuadros y planillas con la distribución analítica del total recursos y erogaciones.

La Clasificación Institucional prevista en el presente proyecto de Ley, se resume:

Administración Pública Provincial

1- Administración Central.

Jurisdicciones y Subjurisdicciones

Código - Denominación

- 01- Poder Legislativo Provincial
- 02- Poder Judicial de la Provincia

- 10 - Gobernación
- 10-01- Gobernación
- 10-02 - Secretaría de Estado de la Producción
- 10-03 - Secretaría de Estado de Salud
- 10-04- Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos.

- 20- Ministerio de Gobierno y Justicia

- 30- Ministerio de Hacienda

- 40- Ministerio de Acción Social

- 50- Tribunal de Cuentas

- 90- Servicio de la Deuda Pública.

- 91- Obligaciones a cargo del Tesoro.

2- Organismos Descentralizados.

Entidad

- 01 Poder Legislativo Provincial
- 101- Instituto Autárquico Becario Provincial
- 102- Fiscalía de Investigaciones Administrativas

- 10 Gobernación
- 201 Consejo General de Educación
- 202 Universidad Autónoma de Entre Ríos

Código - Denominación

10 -04	Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos
302	Dirección Provincial de Vialidad
304	Puerto Concepción del Uruguay
305	Puerto Diamante
306	Puerto Ibicuy
308	Ente Provincial Regulador de la Energía.
30	Ministerio de Hacienda
403	Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social
40	Ministerio de Acción Social
307	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
402	Consejo Provincial del Menor

3- Instituciones de Seguridad Social

40	Ministerio de Acción Social
451	Caja de Jubilaciones y Pensiones
452	Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos

De los recursos:

Se incorpora al proyecto remitido el cálculo de recursos distribuido hasta la última desagregación que prevé el clasificador presupuestario vigente, discriminado según la Clasificación Institucional prevista.

De las erogaciones:

Se agrega al proyecto remitido la distribución de las erogaciones según su clasificación institucional, programática, por objeto del gasto, por finalidad y función y según su financiación. Específicamente y según su clasificación por finalidad y función se detalla en el punto siguiente.

De las finalidades y funciones:

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados de esta manera, permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos.

Esta clasificación permite analizar la tendencia de los gastos en funciones determinadas. Permite conocer en qué medida las instituciones de la administración provincial cumplen funciones económicas o sociales. Las finalidades y funciones de los egresos previstos, que surgen de los cuadros anexos que conforman el proyecto de ley adjunto, se describen e indica su participación porcentual en el Cuadro anexo E.-2 de este mensaje.

Del mismo surge la orientación de la política presupuestaria de esta administración, con una participación del 55,25% (\$1.131.703.812) de las erogaciones para los servicios sociales y un 16,12% (\$330.230.500) para los servicios económicos.

Un 8,58% se destina a la atención de las relaciones con los gobiernos municipales, que supera en un 17% las previsiones presupuestarias del ejercicio 2002. Esta relación asciende a un 12,31% si se consideran los recursos del Tesoro, que incluye la Coparticipación a Municipios (\$144.396.000) y programas distribuidos en distintas dependencias e instituciones de la Administración Pública Provincial.

La participación de las funciones de Educación: Educación Elemental, Media y Técnica, Superior y Universitaria, asciende a un 26% sobre el total de las erogaciones con financiación del Tesoro Provincial. Dicha participación se eleva al 29,4% si no se considera dentro del total de erogaciones de la administración provincial el monto de \$144.396.000 correspondiente a la coparticipación para municipios.

Para Salud se destinan \$149.827.930, de los cuales \$137.894.930 son financiados con el Tesoro Provincial, es decir un 11,31 % y para Servicios de Seguridad se destinan \$124.515.000, con financiamiento del Tesoro Provincial \$117.686.000, es decir un 9,7% del total de las erogaciones con igual financiamiento.

La función Legislativa alcanza a un 1,32% y la Judicial un 3,66%, de los cuales 3,3% se encuentra previsto dentro del Poder Judicial de la Provincia.

Las previsiones del presente proyecto con destino a la Promoción y Asistencia Social superan en un 17% lo incluido con idéntico destino en el ejercicio 2002.

El presupuesto asignado, con financiamiento del Tesoro Provincial, al Consejo Provincial del Menor y a Programas Nutricionales, incluido en el presente ejercicio en el Ministerio de Acción Social, absorbe un 4% (\$49.180.700) del total de \$1.219.384.000. El crédito destinado para este concepto supera en un 13% el importe previsto en las previsiones presupuestarias originales del ejercicio 2002. Lo expresado demuestra la política de asistencia a la minoridad y a programas alimentarios que prevé esta administración.

De acuerdo con lo expresado, surge:

Finalidad/función	Tesoro Provincial %
Administración Gubernamental	<u>26.98</u>
Legislativa	2.21
Judicial	6.13
Relaciones Interiores	12.31
Otros	6.33
Servicios de Seguridad	<u>9.65</u>
Servicios Sociales	<u>51.20</u>
Salud	11.31
Promoción y Asistencia Social	5.17
Seguridad Social	7.92
Educación Elemental-Media Superior	25.92
Otros	0.88
Servicios Económicos	<u>4.27</u>
Deuda Publica	<u>7.90</u>

De los proyectos de inversión.

Se remiten planillas analíticas del plan de obras públicas cuya aprobación se interesa para el ejercicio 2003. La distribución de las obras públicas por unidad ejecutora responde a los totales previstos en el Cuadro E 1-4 anexo al mensaje remitido el pasado 11 de Diciembre.

De la planta de Cargos.

Se incorpora al presente planillas anexas al proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2003 con la distribución de cargos por categoría o jerarquía, de cada organismo provincial según la clasificación institucional que se prevé.

Dichas planillas contemplan los cargos de planta permanente, que totalizan 46.666 según el artículo 11° al igual que las 157.713 horas de cátedra, las 4.263 autorizaciones para contratar y las 31.651 horas cátedras temporarias que surgen del cuadro anexo al proyecto de ley.

De las fuentes financieras:

Como se expresara, en el mensaje remitido el 11 de Diciembre pasado, las Fuentes Financieras preventivamente se incluyen por un total de \$521.223.000, para cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Se incorpora su desagregación analítica en base a la Clasificación Institucional prevista.

Anexos Estadísticos

Se adjunta al presente, y con el fin de completar las series incluidas en el mensaje de la ley de presupuesto para el ejercicio 2001, el balance financiero homogeneizado a iguales valores del año 1993. Se incorpora la ejecución de gastos y recursos que surge de la Cuenta General de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 y el proyecto de presupuesto remitido a esa Legislatura para el ejercicio 2002.

En lo que respecta a los montos distribuidos por finalidad y función, los correspondientes al ejercicio 2002 no incluyen la ampliación de créditos prevista en el artículo 20° del proyecto de ley remitido a consideración. Dicho monto asciende a \$57.567.897 a valores promedios del año 1993.

Del texto de ley

Se adjuntan al presente los cuadros y planillas anexas al proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2003 con la distribución de los gastos según su clasificación por finalidad y función, de acuerdo con el compromiso asumido por este Poder Ejecutivo.

A continuación se agrega la distribución de los gastos por finalidad, discriminados en erogaciones corrientes y de capital. Al respecto se propone incorporar como segundo párrafo del Artículo 1° - Capítulo I – Título I, del Proyecto de ley de Presupuesto para el Ejercicio 2003, el siguiente:

“El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexas al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	328.126.000	37.258.688	365.384.688
Servicios de Seguridad	123.460.000	1.055.000	124.515.000
Servicios Sociales	1.067.498.500	64.205.312	1.131.703.812
Servicios Económicos	60.710.500	269.520.000	330.230.500
Deuda Pública	96.337.000		96.337.000
TOTAL GENERAL	1.676.132.000	372.039.000	2.048.171.000”

Por lo expuesto solicito a esa Honorable Legislatura, resolución favorable al tratamiento del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2003, quedando a vuestra disposición para cualquier información adicional que pueda requerirse para su mejor entendimiento.

Dios guarde a V.H